

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2636

EDICION DE 14 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 16 DE AGOSTO DE 1946

CORREO

ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA

CONCESION N.º 1805

Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual No. 203.191

### HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.

Sábado de 9 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

|                                  |         |
|----------------------------------|---------|
| Número del día                   | \$ 0.10 |
| " atrasado dentro del mes        | " 0.20  |
| " " de más de 1 mes hasta 1 año, | " 0.50  |
| " " de más de 1 año, ...         | " 1.—   |
| Suscripción mensual,             | " 2.30  |
| " trimestral,                    | " 6.50  |
| " semestral,                     | " 12.70 |
| " anual,                         | " 25.—  |

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
  - Si ocupa menos de ¼ pág. .... \$ 7.—
  - De más de ¼ y hasta ½ pág. .... " 12.—
  - De más de ½ y hasta 1 pág. .... " 20.—
  - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

|                                           |              |
|-------------------------------------------|--------------|
| Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras    | \$ 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras      | " 0.12 "     |
| Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras      | " 0.15 "     |
| Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras     | " 0.20 "     |
| Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras     | " 0.25 "     |
| Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras     | " 0.30 "     |
| Por mayor término \$ 40.— exced. palabras | " 0.35 "     |

## TARIFAS ESPECIALES

- e) **Edictos de Minas**, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) **Contratos Sociales**, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) **Edictos de Remates**, regirá la siguiente tarifa:

|                                                                                                          | Hasta<br>10 días | Hasta<br>20 días | Hasta<br>30 días |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| 1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros ..... 4 ctmrs. sub-sig. ....                   | \$ 15.—          | \$ 25.—          | \$ 40.—          |
| 2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, ..... 4 ctmrs. sub-sig., ....                 | " 12.—           | " 20.—           | " 35.—           |
| 3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, ..... 4 ctmrs. sub-sig., ....             | " 8.—            | " 15.—           | " 25.—           |
| h) <b>Edictos sucesorios</b> , por 30 días, hasta 150 palabras, ..... El excedente a \$ 0.20 la palabra. | " 2.—            | " 4.—            | " 8.—            |
|                                                                                                          |                  |                  | \$ 20.—          |

- i) **Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil**, por 30 días, hasta 300 palabras, ..... \$ 40.— El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) **Rectificación de partidas**, por 8 días hasta 200 palabras, ..... " 10.— El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) **Avisos**, cuya distribución no sea de composición corrida:

|                   |            |                         |
|-------------------|------------|-------------------------|
| De 2 a 5 días, \$ | 2.—        | el cent. y por columna. |
| Hasta 10 " " "    | 2.50 " " " | " " "                   |
| " 15 " " "        | 3.— " " "  | " " "                   |
| " 20 " " "        | 3.50 " " " | " " "                   |
| " 30 " " "        | 4.— " " "  | " " "                   |
| Por mayor término | 4.50 " " " | " " "                   |

**Art. 15º** — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

**Art. 17º** — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

## PAGINAS

## S.C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, ..... 4

## DECRETOS DE GOBIERNO

|                             |                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº 1124 de Agosto 9 de 1946 | — (A. M.) Reconoce servicios prestados por una empleada, ..... 4                                                                                                |
| " 1139 " " 10 " "           | — Concede licencia extraordinaria a un empleado policial, ..... 4                                                                                               |
| " 1140 " " 13 " "           | — Da por terminadas las funciones de un empleado policial de la campaña, ..... 4                                                                                |
| " 1141 " " " " "            | — (A. M.) Adjudica a la Casa Peral, García & Cía., una provisión de artículos de bazar y menaje, con destino a la Cámara de Alquileres y C. de Precios, ..... 4 |
| " 1142 " " " " "            | — Reconoce diferencia de sueldo a favor de un ex empleado, ..... 4 al 5                                                                                         |
| " 1143 " " " " "            | — Aprueba Resolución de Jefatura de Policía, aplicando una sanción disciplinaria a un empleado, ..... 5                                                         |
| " 1144 " " " " "            | — Adjudica a la Casa Campanella, la provisión de un uniforme con destino al Ordenanza, de la Gobernación, ..... 5                                               |
| " 1145 " " " " "            | — Aprueba Resolución de Jefatura de Policía, por la que aplica una sanción disciplinaria a un empleado, ..... 5                                                 |
| " 1146 " " " " "            | — Aprueba Decreto Nº 250 de la Comuna de R. de la Frontera, ..... 5                                                                                             |
| " 1147 " " " " "            | — Liquidación \$ 105.— a favor de la Emisora Oficial L. V. 9, ..... 5                                                                                           |
| " 1148 " " " " "            | — Nombra Encargado de la Oficina del Registro Civil de Rosario de Lerma, ..... 5 al 6                                                                           |

## DECRETOS DE HACIENDA:

|                              |                                                                                                                                                         |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº 1153 de Agosto 14 de 1946 | — (A. M.) Adjudica al Sr. Carlos Signorelli, la provisión de una máquina de calcular eléctrica, con destino a Dirección General de Estadística, ..... 6 |
| " 1154 " " " " "             | — Designa Expendedor de Guías, etc. de la localidad de Cobos — Dpto. de Campo Santo, .. 6                                                               |
| " 1155 " " " " "             | — Acepta renuncia de un empleado de Dirección de Agricultura y designa reemplazante, .. 6                                                               |
| " 1156 " " " " "             | — Autoriza liquidar \$ 240.— a favor Diario "Norte", ..... 6                                                                                            |
| " 1157 " " " " "             | — Reconoce servicios prestados por un empleado de Dirección General de Inmuebles, ..... 6                                                               |
| " 1158 " " " " "             | — Liquidación \$ 27.82 a favor de Dirección de Hidráulica, ..... 8 al 7                                                                                 |
| " 1159 " " " " "             | — Adjudica al Sr. Enrique Tobío, trabajos de imprenta con destino a Inspección General de Dirección de Rentas, ..... 7                                  |

## EDICTOS SUCESORIOS

|                                                                |
|----------------------------------------------------------------|
| Nº 1995 — De Don Luis Martorell, ..... ?                       |
| Nº 1987 — De Don Carlos Cruz, ..... ?                          |
| Nº 1986 — De Don Delfín Romero, ..... ?                        |
| Nº 1984 — De Don Benjamín A. Dávalos Michel, ..... ?           |
| Nº 1988 — De Doña María Matias Vequis de Díaz - Uncos, ..... ? |
| Nº 1981 — De Don Benjamín Tamayo (hijo), ..... ?               |
| Nº 1976 — De Don Bernardo Toranzos, ..... 7                    |

## PAGINAS

|                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Nº 1974 — De Don Romualdo Montes y de Salomé Vides de Montés, .....                                                                                                                                                                                                  | 7        |
| Nº 1972 — De Don Buenaventura Arias, .....                                                                                                                                                                                                                           | 7        |
| Nº 1971 — De Don Jesús Fernández, .....                                                                                                                                                                                                                              | 7        |
| Nº 1970 — De Doña Saba Rodríguez de Alzogaray, .....                                                                                                                                                                                                                 | 7        |
| Nº 1969 — De Don Leoncio Demetrio Guitián, .....                                                                                                                                                                                                                     | 7 al 8   |
| Nº 1956 — De Don Ascención o Asunción Ruiz, .....                                                                                                                                                                                                                    | 8        |
| Nº 1953 — De Don Amado Navarro o Víctor Amado Navarro, .....                                                                                                                                                                                                         | 8        |
| " 1952 — De Don José Borja, .....                                                                                                                                                                                                                                    | 8        |
| Nº 1944 — De Francisco Coloma o Francisco Coloma Giner, .....                                                                                                                                                                                                        | 8        |
| Nº 1938 — De Doña María Fanny Ovejero de Murúa, .....                                                                                                                                                                                                                | 8        |
| Nº 1935 — De Doña Nadima Safatli o Safatli o Sapatli de Herrera, ....                                                                                                                                                                                                | 8        |
| Nº 1934 — De Don Ambrosio Esperidón Moreno, ó Ambrosio Esperidión Moreno, .....                                                                                                                                                                                      | 8        |
| Nº 1931 — De Doña Trinidad Gallardo, .....                                                                                                                                                                                                                           | 8        |
| Nº 1930 — De Doña María Natividad o Natividad Velarde, .....                                                                                                                                                                                                         | 8        |
| 1º 1926 — De Don Tomás Segovia, .....                                                                                                                                                                                                                                | 8        |
| 1º 1923 — De Don Constantino Ermacora, .....                                                                                                                                                                                                                         | 8        |
| 1º 1918 — De Doña Leandra Florinda Figueroa de Maíz Pérez .....                                                                                                                                                                                                      | 8        |
| 1º 1916/1922 — De Doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y otra, .....                                                                                                                                                                      | 8        |
| Nº 1915 — De Don Raúl Perera Quintana, .....                                                                                                                                                                                                                         | 9        |
| Nº 1909 — De Don Miguel Aguilera, .....                                                                                                                                                                                                                              | 9        |
| Nº 1902 — De Don José Ramón o Ramón Romano y de don José Romano, .....                                                                                                                                                                                               | 9        |
| Nº 1890 — De Don Fidel Velarde y de doña Antonia María Paz o Antonia Paz de Velarde, .....                                                                                                                                                                           | 9        |
| Nº 1873 — De Don Francisco Peruccio, .....                                                                                                                                                                                                                           | 9        |
| Nº 1872 — De Doña Fanny Guibert de Mandaza, .....                                                                                                                                                                                                                    | 9        |
| <b>POSESION TREINTAÑAL</b>                                                                                                                                                                                                                                           |          |
| Nº 1968 — Deducida por Demetrio Guitián, sobre varios inmuebles situados en Cachi, .....                                                                                                                                                                             | 9        |
| Nº 1964 — Deducida por Doña Delicia Nieva de Hernández, sobre dos lotes de terrenos ubicados en el Partido de Metán Viejo — Departamento de Metán, .....                                                                                                             | 9        |
| Nº 1885 — Deducida por Don César Vicente Corbella Campcni, sobre inmueble en esta ciudad, .....                                                                                                                                                                      | 10       |
| <b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                             |          |
| Nº 1932 — Del inmueble denominado "La Esperanza" en San José de Orquera (Metán), .....                                                                                                                                                                               | 10       |
| Nº 1927 — De la finca denominada "Animas" o "Las Animas" Departamento de Chicoana, .....                                                                                                                                                                             | 10       |
| Nº 1910 — Del inmueble "Sauce Solo" (Dpto. de Anta), .....                                                                                                                                                                                                           | 10       |
| Nº 1888 — De la finca "Macapillo" ubicada en el Departamento de Anta, .....                                                                                                                                                                                          | 10       |
| Nº 1870 — De la finca "Cámara" en Rosario de Lerma, solicitado por Fanny López Echenique de Carreras y otras, .....                                                                                                                                                  | 10 al 11 |
| <b>REMATES JUDICIALES</b>                                                                                                                                                                                                                                            |          |
| Nº 1993 — Por Carlos Gomeza Figueroa, dispuesto en juicio Embargo preventivo Savo Veinovich vs. Magdalena Vda. de Cirer, .....                                                                                                                                       | 11       |
| Nº 1980 — Por Leoncio M. Rivas, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Don Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz, .....                                                                                                                                                   | 11       |
| Nº 1921 — Por Oscar C. Mondada en juicio "Ordinario — Escrituración Leocadia Peralta de Moreno vs. Guillermo Alvarez, .....                                                                                                                                          | 11       |
| <b>CITACION A JUICIO.</b>                                                                                                                                                                                                                                            |          |
| Nº 1985 — A Don José Abraham o sus herederos, etc., en juicio "Nulidad de venta con pacto de retro venta Síndicos quebra de Joaquín Lloret vs. José Abraham", .....                                                                                                  | 11       |
| <b>NOTIFICACION DE SENTENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                     |          |
| Nº 1992 — En Juicio Ejecutivo — Angel M. Reyes vs. Alfredo Carlsen, .....                                                                                                                                                                                            | 11       |
| <b>LICITACIONES PUBLICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                         |          |
| Nº 1988 — Del Ejército Argentino — Dirección de Ingenieros, para la ejecución de trabajos varios, .....                                                                                                                                                              | 11       |
| <b>ASAMBLEAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                     |          |
| Nº 1994 — De la Sociedad Española de Socorros Mutuos (Salta), .....                                                                                                                                                                                                  | 11 al 12 |
| <b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>                                                                                                                                                                                                                                      |          |
| <b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>                                                                                                                                                                                                                         |          |
| <b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>                                                                                                                                                                                                                                   |          |
| <b>JURISPRUDENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                |          |
| Nº 481 — Corte de Justicia — Sala Segunda. — Causa: Estatus-quo y Embargo Preventivo solicitado por Gobierno de la Provincia en los autos: Reivindicatorio, finca "La Banda" o "Pocitos", Gobierno de la Provincia vs. Pedro y Salvador García y Agustín Aloy, ..... | 12       |
| Nº 482 — Corte de Justicia — Sala Segunda — Causa: Deslinde, Mensura y Amojonamiento de "La Banda" o "Positos" s/p. Alejandro Pojasi, .....                                                                                                                          | 12 al 13 |
| Nº 483 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Embargo Preventivo — Macedonio L. Rodríguez vs. Antonio Tejerizo                                                                                                                                                  | 13       |

Nº 1639 s/c.

# NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

## IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946

### COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 1124 G.  
Salta, Agosto 9 de 1946.  
Expediente N.º 7297/946.

Visto este expediente en el que el Archivo General de la Provincia solicita reconocimiento de un día de sueldo, por los servicios prestados por la ex Ayudante 2.ª de la citada Repartición, Sra. María Esther M. de Defuncho; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

### D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. MARIA ESTHER M. DE DEFUNCHIO, en el carácter de Ayudante 2.ª del Archivo General de la Provincia, durante un día del mes de junio ppdo., a razón de la remuneración mensual de \$ 175.—, más el sobresalario familiar correspondiente; debiendo imputarse dicho gasto al ANEXO C — INCISO XVIII — ITEM S. S. F. — Partida 2 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1139 G.  
Salta, Agosto 10 de 1946.  
Expediente N.º 7799/946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el Agente de Investigaciones Dn. Rolando Armando Péyrote, por doce (12) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por razones particulares,

El Gobernador de la Provincia

### D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense doce (12) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del día 12 del corriente, al Agente de la División de Investigaciones, don ROLANDO ARMANDO PEIROTE, por razones particulares.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 1140 G.  
Salta, Agosto 13 de 1946.  
Expediente N.º 7775/946.

Vista la nota N.º 2336 de fecha 8 de agosto en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

### D E C R E T A :

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones, a partir del día 10 del corriente, al señor SIXTO ABSALON MEDINA, en el cargo de Oficial Meritorio de la Comisaría de Policía de CAMPO QUIJANO (Dpto. de Rosario de Lerma).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino Díaz  
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 1141 G.  
Salta, Agosto 13 de 1946.  
Expediente N.º 18344/946.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres y Control de Precios solicita se le provea de diversos artículos de bazar; y considerando que a mérito de los precios solicitados por Depósito y Suministro a las casas del ramo, resulta más conveniente y económica la cotización ofrecida por la Casa Peral García y Cía.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

### D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa PERAL GARCIA & CIA., la provisión de los artículos de bazar y menaje que se detallan en la nota que corre a fojas 1 de estos obrados, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a la Cámara de Alquileres y Control

de Precios, por un importe total de SETENTA Y DOS PESOS CON 90/00 M/N. (\$ 72.90); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 7 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

Argentino Díaz  
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 1142 G.  
Salta, Agosto 13 de 1946.  
Expediente N.º 6920/946.

Visto este expediente en el cual el señor Juan Carlos Valdez solicita se reconozca a su favor la diferencia de sueldo que existe entre el cargo de Auxiliar 7º de la Gobernación con el Oficial 7º (Jefe División Personal), por haber desempeñado este último, desde el 1º al 17 de mayo del corriente año, conforme a lo dispuesto por decreto 11.398 de 7 del citado mes; y,

### C O N S I D E R A N D O :

Que por decreto N.º 9192 de fecha 15 de febrero del año en curso se reconoció a favor del recurrente en su carácter de Ayudante Mayor de la División de Personal, la suma de \$ 229,17 como retribución de servicios extraordinarios, y teniendo en cuenta los informes de dicha División y de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

### D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese a favor del señor JUAN CARLOS VALDEZ, ex Auxiliar 7º de la Gobernación, la diferencia de sueldo entre dicho cargo del que era titular y el de Oficial 7º, por servicios prestados en este último carácter desde el 1º al 17 de mayo del año en curso.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C — Inciso 1 — Item 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino Díaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 1143 G.

Salta, Agosto 13 de 1946.

Expediente N.º 7773/946.

Vista la nota N.º 2334 de fecha 8 del corriente, de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación Resolución dictada por dicha Repartición; atento a sus fundamentos,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 8 del corriente por Jefatura de Policía, aplicando al Oficial Meritorio de la División de Investigaciones, Don SERGIO EUSEBIO LUNA, ocho días de suspensión, a partir del día 10 del actual, sin perjuicio del servicio como sanción disciplinaria por faltas que cometiera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino Díaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 1144 G.

Salta, Agosto 13 de 1946.

Siendo necesario proveer de uniforme al Ordenanza de la Gobernación don Roque Montellanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que los uniformes previstos al personal de servicio de la Administración Provincial fueron confeccionados por la casa Campanella al precio de \$ 155.— cada uno, según adjudicación ordenada por decreto N.º 11.173 de fecha 15 de abril del año en curso, manteniendo a la fecha la citada firma el precio de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a la "CASA CAMPANELLA" la provisión de un uniforme en sarga azul, compuesto de saco, pantalón, chaleco y gorra, con destino al Ordenanza de la Gobernación, don Roque Montellanos, por un importe total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/N (\$ 155); suma que deberá liquidarse a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión se efectúe de conformidad y dentro de las condiciones estipula-

das que corren agregadas al expediente N.º 16.530/946.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 8 — del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino Díaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 1145 G.

Salta, Agosto 13 de 1946.

Expediente N.º 7774/946.

Vista la nota N.º 2335 de Jefatura de Policía con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada por esa Repartición con fecha 8 del corriente; atento a sus fundamentos,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 8 del corriente por Jefatura de Policía, aplicando al Agente de Investigaciones con jerarquía extraordinaria de Oficial Escribiente, afectado al servicio del Destacamento Sud, Don MATEO P. FIGUEROA, ocho días de suspensión, a partir del día 10 del actual, por faltas cometidas en el servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino Díaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 1146 G.

Salta, Agosto 13 de 1946.

Expediente N.º 7781/946.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Rosario de la Frontera adhiere al Plan Nacional de la Energía de conformidad a lo dispuesto por decreto N.º 22.389 de fecha 20 de setiembre de 1945 del Poder Ejecutivo de la Nación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Apruébase el Decreto N.º 250 de fecha 7 de agosto en curso de la COMUNA DE ROSARIO DE LA FRONTERA por el que se adhiere dicha Comuna al Plan Nacional de la Energía, de conformidad a lo establecido por el decreto N.º 22.389/1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino Díaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 1147 G.

Salta, Agosto 13 de 1946.

Expediente N.º 17991/946.

Visto este expediente en el que corre a fs. 8 la constancia de haber ingresado por Dirección General de Rentas, la suma de \$ 343.80 remitida por la Red Azul y Blanca S. R. L., en concepto de pago de la publicidad efectuada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y siendo procedente la liquidación a favor de dicha repartición de la cantidad de \$ 105, deducido de la remesa aludida por comisiones y derechos, ya que el importe de \$ 1.20 de que hace mención Contaduría General en el primer párrafo en su informe de fs. 9 ha sido cubierto por la Emisora Oficial, con los duodécimos que mensualmente se le liquidan,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de CIENTO CINCO PESOS (\$ 105.—) m/n. como crédito compensatorio por el concepto expresado precedentemente, debiendo imputarse dicho gasto en la siguiente forma:

\$ 45.— 10 % de comisión, al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 — Partida 4

\$ 60.— Arancel "Comar" al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 — Partida 8 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino Díaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N.º 1148 G.

Salta, Agosto 13 de 1946.

Vista la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de ROSARIO DE LERMA, a la señora MARIA ELISA CASTILLO DE CAMPO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino Díaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N° 1153 H.

Salta, Agosto 14 de 1946.

Expediente N.º 17622 y 18365/1946.

Visto estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relacionadas con la provisión de una máquina de calcular eléctrica que solicita Dirección General de Estadística; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resultó que la única casa del ramo que puede proveer la máquina es la del señor Carlos Signorelli, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Aljúdase al señor Carlos Signorelli, la provisión de una máquina de calcular eléctrica marca "Remington" modelo 96101/5 con destino a Dirección General de Estadística, en la suma total de \$ 3.600.—, (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M[N.]), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión se efectúe a satisfacción y de conformidad al presupuesto que corre agregado a fs. 3 de estas actuaciones, por ser concurrente las circunstancias previstas por el Art. 83, Inciso b) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 6, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Decreto N° 1154 H.

Salta, Agosto 14 de 1946.

Expediente N.º 18004/1946.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas y atento a lo informado por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase al sub-comisario de 2ª categoría de Cobos, Departamento de Campo Santo, don LEANDRO SALOMON OROZCO, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la citada localidad, quien deberá prestar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1155 H.

Salta, Agosto 14 de 1946.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 8º de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, don ENRIQUE LOPEZ.

Art. 2.º — Designase Ayudante 8º de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias para ocupar la vacante dejada por el nombrado ENRIQUE LOPEZ, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JOAQUIN FERRI.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1156 H.

Salta, Agosto 14 de 1946.

Expediente N.º 18060/1946.

Visto este expediente en el cual Administración del diario "Norte - La Voz Radical" presenta factura para su liquidación y pago por la suma de \$ 240.—, por publicación de un aviso llamando a licitación pública para el arriendo, con destino a la explotación forestal y por el término de cinco años, de diversas propiedades fiscales ubicadas en el Departamento de Orán; atento a los ejemplares de diarios agregados y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 240.—, (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del diario "Nor-

te - La Voz Radical", en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIX — Item 1 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1157 H.

Salta, Agosto 14 de 1946.

Visto la planilla elevada por Dirección General de Inmuebles, por servicios prestados en dicha Repartición por el Ingeniero don José Pedro Díaz Puerta, durante el mes de julio ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el Auxiliar 7º de Dirección General de Inmuebles, Ingeniero don JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS, durante el mes de julio ppdo., en la mencionada Dirección y liquídese a su favor, en retribución de los mismos, la suma de \$ 250.—, (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M[N.]), consignada en planilla agregada a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIII "RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1158 H.

Salta, Agosto 14 de 1946.

Expediente N.º 18375/1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 27.82 que solicita Dirección General de Hidráulica; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Liquídese a favor de Dirección General de Hidráulica, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 27.82, (VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTÁVOS M[N.]), a fin de que con la misma atienda los gastos de materiales, obra de mano y flete de conexión domiciliar a efectuar-

se en la propiedad del señor Arturo Gallo, en la localidad de Metán.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al rubro "Cálculo de Recursos - Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 1159 H.

Salta, Agosto 14 de 1946.

Expediente N.º 18461/1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de 20.000 formularios que solicita Inspección General de Dirección General de Rentas; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente el presupuestos presentado por el señor Enrique Tobío y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase al señor Enrique Tobío, la confección de 20.000 formularios "Declaración Jurada de Capital en Giro", con destino a Inspección General de Dirección General de Rentas, en la suma total de \$ 228.—, (DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión, se efectúe a satisfacción y de conformidad al presupuesto que corre en estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demante el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1995 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez Civil de 1.ª Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUIS MARTORELL. Publicación por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta agosto 10 de 1946. Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|8|46 — al 23|9|46.

Nº 1987 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a los que se consideren con derechos a la sucesión de don CARLOS CRUZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, agosto 9 de 1946. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|14|8|46 - v|21|9|46.

Nº 1986 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1 de la Capital, Dr. Armando R. Carlsen, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN ROMERO y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos si lo tuvieran, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, agosto 9 de 1946. Juan Soler, — Secretario. — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46.

Nº 1984 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BENJAMIN A. DAVALOS MICHEL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Agosto 7 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46

Nº 1983 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por el término de Ley, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña María Matiaza Vequis de Díaz. — Uncos.

Salta, Agosto 2 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46.

Nº 1981 — I. ARTURO MICHEL ORTIZ, Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN TAMAYO (hijo) — Salta, Agosto 2 de 1946 — Juan C. Zuviría - Secretario Interino. Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1976 — EDICTO: SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don BERNARDO TORANZOS y que cita y emplaza por edictos que se publicarán

durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1974 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. RUMUALDO MONTES y de Da. SALOME VIDES DE MONTES, y se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1972 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Buenaventura Arias, ya sea como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Juan Carlos Zuviría - Secretario. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1971 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 1 Dr. Armando R. Carlsen Paz, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Jesús Fernández, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Juan Soler — Secretario. — Salta, Agosto 6 de 1946.

Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1970 — Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Saba Rodríguez de Alzogaray, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Juan Carlos Zuviría - Secretario. Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1969 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la sucesión de don LEONCIO DEMETRIO GUITIAN



para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 6 de 1946. — Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1956 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia. Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Ascensión o Asunción Ruiz y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "LA PROVINCIA" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de Ley. Salta, Julio 31 de 1946. Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—  
e|5|8|46 v|11|9|46.

Nº 1953 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don AMADO NAVARRO o VICTOR AMADO NAVARRO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Salta Agosto 2 de 1946.  
Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|3|8|46 — v|10|9|46.

Nº 1952 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE BORJA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que le corresponda. Salta, Julio 30 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—  
e|3|8|46 — v|10|9|46.

Nº 1944 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Ira. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO COLOMA o FRANCISCO COLOMA GINER, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esa sucesión. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Julio 29 de 1946. — Juan Carlos Zuviria Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e|1|8|46 al 7|9|46

Nº 1938. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña María Fanny Ovejero de Murúa y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 30 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|31|7|46 - v|6|9|46

Nº 1935 — EDICTO TESTAMENTARIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña NADIMA SAFATLE o SAFATLI o SAPATLI de HERRERA, citándose por el término de treinta días a los herederos instituidos en el mismo don Antonio Herrera, Carlos Nadín, o Nadín Herrera y Delia Herrera, como así a los acreedores y demás interesados a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.

Edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 22 de 1946. Juan Carlos Zuviria, Secretario.

Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1934 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AMBROSIO ESPERIDON MORENO o AMBROSIO ESPERIDON MORENO. Edictos en los diarios el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 15 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario interino — Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1931 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de 3a. Nominación de esta Provincia, Dr. Alberto E. Austerlitz, el Secretario Actuario que suscribe, hace saber que ante este Juzgado ha sido habierta la sucesión de doña TRINIDAD GALLARDO y que se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea en carácter de acreedores o herederos para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 4 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1930 — EDICTO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, Dr. Manuel López

Sanabria, el Secretario que suscribe hace saber que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Doña MARIA NATIVIDAD o NATIVIDAD VELARDE y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea en el carácter de herederos o acreedores, para que dentro de dicho término y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, comparezcan a deducir sus acciones.

Secretaría, Mayo 8 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— Hasta el 3 de Setiembre.

Nº 1926 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Paz Propietario de la Primera Sección del Departamento de Rosario de Lerma, hago saber que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de don Tomás Segovia y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en los bienes dejados por fallecimiento de don Tomás Segovia, ya sean como herederos, legatarios o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Rosario de Lerma, Julio 25 de 1946. — Adán Briseño — J. de P. P.  
Importe \$ 20.00 — e|26|7|46 al 2|9|46.

Nº 1923 — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don CONSTANTINO ERMA-CORA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto en este Juzgado. Publicaciones en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 24 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|25|7 al 31|8|46

Nº 1918 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a los que se consideren con derechos a la sucesión de doña LEANDRA FLORINDA FIGUEROA de MAIZ PEREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|25|7|46 — v|31|8|46.

Nros. 1916|1922 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y de doña Tránsito Sánchez y se cita a los que se consideren con derecho. — Salta, Julio 23 de 1946. Juan Carlos Zuviria —

54 palabras \$ 2.70 y \$ 17.30 — 24|7 al 31|8|946.



Nº 1915 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, 1a. Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Don Raúl Perera Quintana, bajo los apercibimientos de ley. — Salta Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.00 — e|24|7|46 - v|29|8|46

Nº 1909 — **SUCESORIO:** Por disposición del Juez de Primera Instancia, Primera en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MIGUEL AGUILERA, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Julio 3 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|23|7|46 — v|28|8|46.

Nº 1902 — **EDICTO: SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos A. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE RAMON o RAMON ROMANO y de don JOSE ROMANO, y que cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 18 de 1946 — Tristán C. Martínez, secretario interino — Importe \$ 20.—  
e|20|7 v|26|8|46.

Nº 1890 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez interino de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de Don FIDEL VIJARDE y de Doña ANTONIA MARIA PAZ o ANTONIA PAZ DE VELARDE, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los herederos instituidos María Santos Velardez Natividad Velardez y Marta Velardez, y a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 11 de 1946. Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|16|7|46 — v|21|8|46.

Nº 1873 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, interino, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FRANCISCO PERUCCIO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y

BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores. Para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 5 de 1946. — Entre líneas "C" vale. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.. Importe \$ 20.— e|6|7|46 — v|12|8|46.

Nº 1872 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña FANNY GUIBERT DE MANDAYA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma. — Salta, Junio 28 de 1946. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.  
Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|6|7|46 — v|12|8|46.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 1968 — **POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO con poder de Don DEMETRIO GUITIAN, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmuebles situados en el departamento de CACHI de esta Provincia, cuya ubicación, extensión y límites se expresan a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "SALTA, julio 19 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados en el escrito que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismo para que se presenten a hacerlos valer en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi para que informen si los terrenos afectan o no inmuebles fiscales o municipales. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — ARANDA". Los inmuebles de que se trata, son los siguientes: a) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi), de 358 metros de Este a Oeste, por 61 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Demetrio Guitián; Sud, herederos de Samuel Pineda; Este, río Calchaquí; Oeste, propiedad de Demetrio Guitián; b) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi), de 239 metros de Este a Oeste; por 91 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, propiedad de José María Lucero; Este, con Gregorio Guitián; Oeste, con un campo en comunidad; y c) Terreno ubicado en La Paya (Dep. de Cachi), de 66 metros de Este a Oeste, por 68 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de herederos Magno; Sud, Este y Oeste, terrenos de propiedad de los herederos de Pe-

dro A. Lamas y Justa Funes. Salta, Julio 22 de 1946. — Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.

345 palabras \$ 49.00 — e|8|8|46 - v|10|9|46

Nº 1864 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, el doctor Carlos Alberio Posadas en nombre y representación de doña Delicia Nieva de Hernández solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno (antes ha sido uno solo pero, últimamente ha quedado dividido en dos por el camino de cincuenta metros de ancho de la ruta treinta y cuatro de propiedad de la Administración Nacional de Vialidad que corre de sud a norte, tramo comprendido entre Rosario de la Frontera y Metán) ubicados en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia de Salta, teniendo el primer lote y que queda al oeste del camino ruta nacional número treinta y cuatro, las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte, con trescientos cuatro metros con cincuenta centímetros, limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con doscientos noventa y ocho metros con cincuenta centímetros, limita con José Tobías; el lado Este, con cincuenta y tres metros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte, y el lado Oeste, con cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros, limita con el camino provincial de Metán Viejo; y el segundo lote que queda al este del camino ruta nacional número treinta y cuatro, tiene las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte que es continuación de la línea norte del lote primero, ruta treinta y cuatro de cincuenta metros de ancho por medio, mide trescientos ochenta y nueve metros y limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con cuatrocientos cincuenta metros, limita con María Vázquez de García; el lado Este, con ciento diez y seis metros con veinticinco centímetros, limita con sucesión de José María Bernis, y el lado Oeste, con ciento diez y nueve metros con treinta centímetros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte; encontrándose actualmente estos dos lotes catastrados bajo el número cuatrocientos sesenta y uno del departamento de Metán; a lo que el Señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta 1º de Agosto de 1946. — Y vistos: Atento lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treintañal de dos lotes de terrenos ubicados en Partido de Metán Viejo, Dpto. de Metán y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al Sr. Fiscal y librese oficios al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. — I. A. MICHEL O." Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 5 de 1946. — Juan C. Zuviria — Secretario Interino.

490 palabras \$ 78.00 — e|6|8|46 - v|12|9|46

Nº 1885 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado don César Vicente Corbella Camponi promoviendo acción de posesión treintañal de una finca sita en esta ciudad en la calle San Juan Nº 252 entre las de Lerma y Catamarca con extensión de 12 metros de frente por 56 metros de fondo; limitando por el Sur, con calle San Juan; por el Este, con propiedad de Lucía Caballero de Arias y otra que fué de Rita Palero de Torres; por el Norte con propiedad, de Candelario Aguirre, y por el Oeste con propiedad de Alejandro Bonari, —el entonces señor juez interino en lo civil de segunda nominación Dr. Manuel López Sanabria,— proveyó lo siguiente:

"Salta, abril 19 de 1945: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase por deducida acción posesoria y publíquese edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se menciona en la presentación de fs. 3, para que comparezcan ante el juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto expréxense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Dése la correspondiente intervención a los señores fiscal judicial y fiscal de Gobierno. Recíbase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Oficiése a la Municipalidad de esta capital y a la Dirección Gral. de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos municipal o fiscal. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaría. — M. López Sanabria. — Salta, julio 12 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|13|7|46 — v|19|8|46|

## DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1932 — **EDICTO DE DESLINDE.** Habiéndose presentado doña María Albertina Capobianco de Saravia, por sus propios derechos solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad, denominado "La Esperanza", situado en el Partidor de San José de Orquera, Departamento de Metán de esta Provincia y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la línea Chavez que lo separa de la finca "San José de Orquera", que fué de Don. Wenceslao Orquera y luego de Don Bernardino Medrano; Sud, con la finca "El Tunal", que fué de los Altamirano y de los Montoya y luego de Doña Luisa Aparicio de Mendilharsu e hijos, Carmen Centeno de Mendilharsu, Esteban Barroso y David Aiziczon; Este, Río Pasaje y Oeste, con la línea de "Agua Blanca" que lo separa de propiedad que fué de don Juan A. Saravia; inmueble que tiene una extensión aproximada de mil quinientos ochenta metros de frente sobre el Río Pasaje por diez y siete mil doscientos metros de fondo; el Señor Juez de la causa, Dr. Néstor E. Sylvester, interinamente a cargo del Juzgado Civil de Primera Nominación de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 2 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido, domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 el C. de Ptos., practíquese por

el perito propuesto, Agrimensor Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca individualizada en la presentación que antecede, previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", haciéndose conocer las operaciones pedidas, los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 574 C. de Ptos. Dése intervención al señor Fiscal. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — Sylvester".

Salta, Julio 4 de 1946.

Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|27|7|46 — v|3|9|46|

Nº 1927 — Habiéndose presentado el Dr. Merardo Cuéllar en representación de don Néstor Patrón Costas, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Animas" o "Las Animas", situada en el Partido de Escoipe, departamento de Chicoana de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca "Villa Sola" de Don José Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con el Río de Escoipe o Quebrada de Escoipe; Este, con propiedad de los herederos Ramos, y Oeste, con finca de la Sucesión de Don Benjamín Zorrilla hoy de don Ramón Chihan; el señor Juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 19 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenados los extremos del artículo 570, C. Pts. practíquese por el perito propuesto, Ingeniero José Díaz Puertas, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, previa publicación de edictos por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones a practicarse con las circunstancias del artículo 574, C. citado. Posesiónese al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — Aranda". — Salta, Julio 22 de 1946. — Juan Carlos Zuviría - Secretario.

Importe \$ 40.00 — e|26|7|46 - v|2|9|46|

Nº 1910 — **EDICTO DE DESLINDE:** Habiéndose presentado el doctor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, en representación de don Miguel Hadad solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Sauce Solo", ubicado en el departamento de Anta, dentro de los siguientes límites: Norte, finca Macapillo Viejo; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde termina las diez leguas castellanas que le asignan de fondo sus títulos de origen, o sea la línea conocida con el nombre de Pozo del Tolloché; y Oeste, con el río Pasaje; el señor Juez en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 8 de 1946. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al doctor Juan Antonio Urrestarazu (h.), en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención... Salta, Junio 22 de

1946. — Y Vistos: Atentas las constancias de los títulos acompañados y relación de fs. 123|124, se han llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. En su mérito, practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Sauce Solo, ubicada en el departamento de Anta de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, la finca "Macapillo Viejo"; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde terminan las diez leguas castellanas que le asignan de fondo los títulos de origen o sea la línea conocida con el nombre de "Pozo de Tolloché"; y Oeste, con el río Pasaje; y sea practicada por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber las operaciones, con expresión de linderos y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Procedimiento, para que se presenten las personas que tengan interés a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal. Sylvester". — Lo que el suscrito Secretario interino hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 15 de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario Int.  
336 palabras: \$ 47.20 — e|23|7|46 — v|28|8|46|

Nº 1888 — Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación del señor Fortunato Ríos, solicitado el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Macapillo, fracción de la finca El Simbolar, ubicada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta de esta Provincia de Salta, que tiene una extensión de setecientos cincuenta y seis metros de frente por ocho mil seiscientos sesenta metros de fondo más o menos o sea una superficie de quinientas sesenta y ocho hectáreas con novecientos sesenta metros cuadrados más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, finca El Simbolar de propiedad de doña Jesús S. de Orellana García; Sud, con otra fracción del mismo Mangrullo, de Propiedad de Don José Antonio Orellana García; Este, con la finca El Simbolar de Doña Jesús S. de Orellana García; Oeste, con la finca El Simbolar, el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 2 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado el extremo del Artículo 570 del Código de Procedimientos, pratíquese por el perito propuesto Don Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en el escrito precedente; previa publicación de edictos por treinta días en el Norte y BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer las operaciones a efectuarse, con las circunstancias del Artículo 574, C. citado. Posesiónese al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 4 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 40. e|16|7|46 — v|21|8|46|

Nº 1970 — Habiéndose presentado, el Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, en representación de las señoras Fanny López Echeni-

que de Carreras, Clara V. Carreras de Valdéz y Rafaela Torino, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Cámara", ubicada en el Partido de Cámara, Departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, y con una extensión de seis cuadrados de frente por dos leguas de fondo, y con los siguientes límites: al Norte, con las altas cumbres del cerro; al Sud, con el río y arroyo de Cámara; al Naciente con propiedad de Doña Trinidad Eguren de Diez; y al Poniente, propiedad de la suc. de Don Vicente Diez; el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 1º de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Proc. practíquese por el perito propuesto, Ing. José Díaz Puertas, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará en cualquier audiencia, y publicación de edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte" (haciéndose conocer la operación a practicarse y las circunstancias del art. 574 C. Proc. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 4 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|6|7|46 — v|12|8|46.

## REMATES JUDICIALES

Nº 1993 — Por CARLOS GOMEZA FIGUEROA. Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. César Alderete, y como pertenencia al juicio "Embargo preventivo Savo Veinovich vs. Magdalena Vda. de Cirer", el día Miércoles 21 de Agosto de 1946, a Horas 17, en mi escritorio calle 20 de Febrero Nº 140 venderá en pública subasta, SIN BASE, dinero de contado, los derechos indivisos que le corresponden a la ejecutada a título de gananciales sobre los siguientes bienes muebles embargados, que se encuentran en San Antonio de los Cobres en poder de su depositario judicial Sr. Savo Veinovich una máquina cortadora marca "Morton Machini Co.", regular estado; una máquina amasadora marca "Siam", usada; una máquina sobadora "Tragadora" Siam Nº 2514, usada; un motor de un cilindro marca "Long Life" Siam Nº 10116, de 10 H. P. sin dinamo, usado; un tanque conectado al motor; un tanque chico conectado al motor, usados; tres volantes para el motor, usados; un tambor de aceite vacío; una lámpara Kerosene, con depósito de vidrio, tamaño chico, usada; un pirómetro para controlar la temperatura del horno; diez bateas para pan, de tablas de cajón, muy usadas; cuarenta y dos latas para hornear pan, usadas; seis palas de madera para hornear pan, con cabos; tres correas de suela para poleas regular estado; dos tirantes de madera de seis por tres de cinco metros de largo en buen estado; una báscula para 500 kilogramos, bastante usada; una balanza chica de plato, para cinco kilos, mal estado; una carretilla de hierro, regular estado y otros bienes que detallaré en el acto de la subasta.

En el acto del remate el comprador abona-

rá como seña y a cuenta del precio de compra el 25 % del importe. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. — Carlos Gomeza Figueroa — Martillero.

304 palabras \$ 12.00 — e|14|8|46 - v|21|8|46

Nº 1980 — Por LEONCIO M. RIVAS — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de esta Provincia, recaída en el juicio: "Sucesorio — Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz", remataré el día 25 de setiembre de 1946, a horas 17 en Mitre 648 de esta ciudad, los siguientes bienes: Inmuebles "San Isidro", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites actuales: Norte, Río Bermejo; Sud, Asunción Torres; Este, Secundido Yilescá; Oeste Francisco Filpo. Superficie: 1.874. Hectáreas — Base: CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.

Inmueble situado en Orán, con un área de 2.700 metros cuadrados, encerrando dentro de los siguientes límites: Sud y Este, calles López y Planes y Belgrano; Oeste, Misa Colque; Norte, N. M. Aparicio de Corte. — Base: DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/N. Veinte al contado. Seña, el veinte por ciento. Comisión por el comprador. — Leoncio M. Rivas — Martillero.

Importe \$ 40.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1921 — REMATE JUDICIAL. — Por Oscar C. Mondada. — En el Pueblo de El Carril, sobre la misma propiedad, con base de \$ 2.000.—, al contado.

El 30 de Agosto de 1946, a horas 10, por orden del Sr. Juez en lo Civil de 3a. Nominación y en el juicio "Ordinario - Escrituración: LEOCADIA PERALTA DE MORENO vs. GUILLERMO ALVAREZ", venderé terreno con casa, de 30 metros de frente por 60 metros de fondo aproximadamente. UBICADO a media cuadra del camino nacional a Cafayate, y LIMITADO: Norte, Modesto Torán; Sud camino a Chicomana; Este, calle Pública y Oeste, Ernesto Becker. Su edificación consta: pieza de 8 por 5 metros con tres paredes de material cocido; corredor de 8 por 3 metros costado Este y galpón de 5 por 4 metros; todo techo de zinc, madera dura, pisos de tierra, cocina adobe, techo de quinchá.

En el acto del remate exigirá el 20 % como seña a cuenta precio y comisión martillero a cargo del comprador.

NOTA: No estando inscripto el título del ejecutado, la escrituración será ordenada y otorgada por el Sr. Juez actuante. Por más datos a mi escritorio: Alvarado 1031.

OSCAR C. MONDADA - Martillero  
Importe \$ 40.— e|25|7 al 31|8|46.

## CITACION A JUICIO

Nº 1985 — CITACION A JUICIO. En el expediente "Nulidad de venta con pacto de retroventa Síndico quiebra de Joaquín Lloret vs. José Abraham", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, cita a don José Abraham o a sus herederos o sucesores para que se presenten a tomar la correspondiente intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento

de que se les nombrará defensor que los representen si no comparecen dentro del término de veinte días. Publicación en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL por igual plazo. (Art. 90º del Cód. de Poc. C. y C.).

Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Agosto 6 de 1946.

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario —  
Importe \$ 25.00 e|13|8|46 — v|7|9|46.

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 1992 — NOTIFICACION DE SENTENCIA POR EDICTOS: En el juicio: "EJECUTIVO — ANGEL M. REYES vs. ALFREDO CARLSON", que se tramita en este Juzgado de Paz Letrado Nº 1, el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Salta, 5 de junio de 1945. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse tránse y remate de los bienes embargados; con costas. Regulo el honorario del Dr. Eduardo Ramos, abogado y apoderado de la actora, en la suma de treinta y siete pesos con 50|100 M/N. — M. QUEVEDO CORNEJO. Ante mí: J. SOLER. Lo que el suscrito Secretario notifica al interesado. — Salta Agosto 13 de 1946. — JUAN SOLER - Secretario.

Importe \$ 10.00 — e|14|8|46 - v|19|8|46.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1988 — EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — Avda. Ing. HUERGO 251 — LICITACION PUBLICA Nº 186 — Para el día 24 DE AGOSTO DE 1946. — SALTA — HORAS: 10.50 — EJECUCION DE CIELORRASOS, ZOCALOS EN PORTONES, INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES Y EXTERIORES, E INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTRA INCENDIO DE VARIOS DEPOSITOS. Presupuesto oficial \$ 160.691.48 m/n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3125 — \$ 22.00 %.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y horas antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de SALTA, hasta el día 19 DE AGOSTO DE 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — BUENOS AIRES — AGOSTO DE 1946 — EL SECRETARIO.

180 palabras \$ 19.90 — e|14|8|46 - v|24|8|46.

## ASAMBLEAS

Nº 1994 — Salta, Agosto de 1946. — La Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Salta, Balcarce 653, cumpliendo las disposiciones del artículo 91 de los Estatutos, convoca a elecciones para el día 25 del corriente, con el fin de elegir los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Te-

sorero, Contador, dos vocales titulares por dos años, tres vocales suplentes y tres miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas.

De acuerdo al artículo 80, cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el mismo día en dicho local a las 14 horas, a objeto de tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º — Lectura del Acta Anterior.

2º — Consideración de la Memoria y Balance General.

3º — Escrutinio (Art. 97 de los Estatutos).

Bartolomé Salas, Presidente. — Francisco Ramos, Secretario.

128 palabras: \$ 6.40.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

## JURISPRUDENCIA

### N° 481 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa: Statu-quo y Embargo Preventivo solicitado por el Gobierno de la Provincia en los autos: Reivindicatorio, finca "La Banda" o "Pocitos", Gobierno de la Provincia vs. Pedro y Salvador García y Agustín Aloy.

C. R.: Statu quo.

Doctrina: Consiste en el mantenimiento de la situación de hecho existente en la fecha de la demanda. En materia de explotación de un inmueble, procede con respecto a la realizada con posterioridad a la fecha de la demanda; y respecto de la anterior, cuando ella importa deterioros en la cosa que se reivindica.

Embargo preventivo: Procede sobre las partes del inmueble cuya reivindicación se demanda.

En Salta, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Sala Segunda el Sr. Presidente de la Corte Dr. David Saravia Castro llamado para integrar aquella y el Sr. Ministro Dr. Adolfo A. Lona, para pronunciar decisión en los autos del juicio reivindicatorio de la finca "La Banda" o "Pocitos", promovido por la Provincia contra Pedro y Salvador García y Agustín Aloy, incidente sobre statu quo y em-

bargo preventivo, elevado por apelación de los demandados contra el auto de fs. 28 y vta., fecha setiembre-25 de 1943, que ordena la inmediata cesación de la explotación del inmueble cuya reivindicación se demanda y el embargo preventivo de la madera que en el mismo se explota, fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1a. — ¿Procede el statu quo solicitado por el escrito de fs. 25 a 27?

2a. — ¿Procede el embargo preventivo solicitado por el mismo escrito?

Sobre la primera cuestión el Dr. Saravia Castro dijo:

Debe entenderse que la resolución recurrida en cuanto ordena la cesación de la explotación del inmueble, materia del juicio, se refiere a una explotación posterior a la fecha de la demanda. Ello resulta, en efecto de los propios términos del escrito con que se pide dicha cesación, y en el cual se expresa que "en el caso presente se ha violado" el concepto jurídico del statu quo, pues "no otra cosa puede significar el otorgar concesiones para la explotación de los bosques con fecha posterior a la demanda" (fs. 25 vta.).

En esta situación, o sea con referencia a la explotación del bosque del inmueble en cuestión hecha con posterioridad a la fecha de la demanda, es evidente la procedencia de la cesación ordenada, como lo sería, aún tratándose de la anterior, por aplicación del artículo 2758 del Cód. Civil, si ello importara "deterioros en la cosa que se reivindica"; hecho que no corresponde apreciar, puesto que sólo se pide el statu quo, o sea el mantenimiento de la situación de hecho existente en la fecha de la demanda.

Siendo ello así, y por aplicación de la doctrina procesal según la que es deber del juez impedir que se altere tal situación cuando, en los juicios como el ocuriente, hay peligro de que la alteración torne al pronunciamiento "innocuo o de cumplimiento imposible", voto por la afirmativa.

El Dr. Lona dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Saravia Castro. Sobre la 2a. cuestión el Dr. Saravia Castro dijo:

Como vengo sosteniéndolo, desde hace muchos años, por las razones que en mencionado escrito se recuerdan, reproduciendo las que se exponen en el caso fallado en Abril 29 de 1926 y por las que fundan el que también se recuerda, registrado en el tomo 75, pág. 861, de "Jur. Arg.", voto también, por la afirmativa.

El Dr. Lona dijo:

Que por las razones con que ampliamente fundó su voto en los autos "Embargo Preventivo y statu-quo Gobierno de la Provincia vs. Nicanor Villafuerte y Auristela Villafuerte de Tolosa" (Libro 6º, Civil folio 343, de fecha 20 de agosto de 1946) las que "brevitatis causa" doy por reproducidas, voto igualmente por la afirmativa.

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Agosto 6 de 1946.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUS-

TICIA.

CONFIRMA, en todas sus partes, el auto recurrido.

Cópiese, modifíquese y baje.

DAVID SARAVIA CASTRO. — ADOLFO A. LONA.

Ante mí: Angel Neo. Esch. Set.

### N° 482 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa: Deslinde, mensura y amojonamiento de "La Banda" o "Pocitos" s/p. Alejandro Pajasi.

C. R.: Deslinde.

Doctrina: Quien promueve juicio de deslinde debe presentar títulos que expresen los linderos actuales del terreno en todos sus rumbos; requisito sin el cual el juez debe repeler de oficio la solicitud.

En caso de oposición debe hacerse lugar a ella, si el deslinde resultaría ejecutable por falta de linderos el inmueble cuyo deslinde se pide.

En Salta, a siete días de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Sala Segunda, el señor Presidente de la Corte de Justicia, Dr. David Saravia Castro, llamado para integrar aquella, y el señor Ministro, Dr. Adolfo A. Lona, para pronunciar decisión en los autos del juicio sobre deslinde de la finca "La Banda" o "Pocitos", pedido por Alejandro Pajasi, elevados por apelación del deslinde contra la sentencia de fs. 49 a 52, fecha Agosto 7 de 1944, que hace lugar a la oposición formulada por la Provincia, con costas, fué planteada la siguiente cuestión:

¿Es legal la sentencia recurrida?

El Ministro Dr. Saravia Castro, dijo:

Quien promueve juicio de deslinde debe presentar títulos que expresen los linderos actuales del terreno en todos sus rumbos; requisito sin el cual el juez debe repeler de oficio la solicitud. (Cód. de Proc. Civ., art. 570).

Ahora bien: como lo hace notar el Juez a quo, en los autos de la oposición deducida por Pedro y Salvador García al deslinde solicitado por la Provincia con referencia al inmueble de que se trata, no fué posible ubicar este inmueble en el terreno por deficiencias de su título, - el mismo presentado por el deslindante en el presente juicio, - con relación a la fijación de los linderos asignados a aquél.

La petición del deslindante, en este juicio, debe rechazarse, pues, por aplicación de lo que establece el art. 570 citado.

Es verdad que la providencia de fs. 12 vta., dando curso a la petición del deslinde, fué consentida por las partes en juicio; pero, debiendo, posteriormente, el Juez del deslinde, pronunciarse acerca de su procedencia, no puede, sin embargo autorizarlo, porque ello sería ordenar la ejecución de una operación inejecutable.

Voto, pues, por la afirmativa.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Saravia Castro.

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Agosto 7 de 1946.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del Acuerdo que precede,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

CONFIRMA, en todas sus partes, la sentencia apelada. Con costas en esta instancia al apelante (Art. 281 del Proc.).

Cópiese, repóngase, notifíquese y baje.

S/borrado: "siete" VALE.

DAVID SARAIVA CASTRO — ADOLFO A. LONA — Ante mí: Angel Neo — Esch. Sect.

Nº 483 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa: Embargo Preventivo. Macedonio L. Rodríguez vs. Antonio Tejerizo.

C. R.: Embargo preventivo. Recurso de apelación. Habilitación de la Feria. Facultades del Ministro de Feria. Ampliación del término para apelar, por razón de la distancia.

Doctrina: 1) El Ministro de Feria, tiene facultades para pronunciarse acerca de la validez de medidas precautorias decretadas en primera instancia, como único medio de evitar que se prolongase de hecho una situación que pudiera resultar injusta, por lo mismo que la traba de un embargo importa una restricción en la libertad de disponer de los bienes.

2) Desde el punto de vista estrictamente legal, el embargado sólo puede apelar del auto que hace lugar a tal medida precautoria, dentro del término perentorio de tres días (art. 388 del Cód. Proc. Civ.); es la jurisprudencia que, con un criterio de equidad, tiene establecido que debe computarse la ampliación por razón de la distancia, cuando aquel tiene su domicilio.

Salta, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Ministros de la Corte de Justicia (Sala Segunda), para pronunciar decisión en los autos caratulados: "Embargo preventivo

Macedonio L. Rodríguez vs. Antonio Tejerizo", venidos a conocimiento del tribunal, por los recursos de apelación y nulidad interpuestos por el embargante a fs. 37 y los recursos de apelación y nulidad interpuestos por el embargado a fs. 36; fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1a.) ¿Están bien concedidos al embargante los recursos de apelación y nulidad en subsidio (auto de fs. 44 a 45) contra la providencia de fs. 36 vta.?

2º) En caso afirmativo, ¿es arreglado a derecho el auto de fs. 44 a 45?

3º) ¿Están bien concedidos los recursos de apelación y nulidad interpuestos por el embargado a fs. 36, punto II?

4º) En caso afirmativo, ¿qué pronunciamiento corresponde?

Practicado el sorteo correspondiente para establecer el orden de la votación dió el siguiente resultado: doctores Reimundín y Lona.

A la 1a. cuestión, el doctor Reimundín, dijo: Contra el auto que concede la apelación interpuesta por una de las partes, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la declaración que sobre el particular pueda hacerse en segunda instancia. (J. A., t. XII, pág. 727 t. 25. pág. 927).

Por ello, voto por la negativa.

El Dr. Lona dijo:

Que adhiere al voto precedente.

A la 2a. cuestión: "OMISSIS".

A la 3a. cuestión, el Dr. Reimundín, dijo:

Entiendo que cuando el embargado está presente en el acto de la traba, es totalmente superfluo dictar una providencia haciéndole saber un embargo, que ya conoce por haber tenido intervención personal en él.

Debo observar que el término para apelar es de tres días (art. 388 del Cód. de Proc. Civ.); la ley no acuerda ampliación, en este caso, por razón de la distancia.

Los términos para interponer cualquier recurso de las providencias y resoluciones judiciales son perentorios (art. 56, inc. 2º, del Cód.

citado) y se tiene por decaído el derecho por su solo transcurso (art. 55); transcurridos los términos, sin interponerse la apelación quedan consentidas las resoluciones, sin necesidad de declaración alguna (art. 246, Cód. cit.).

Es la jurisprudencia que, con un criterio de equidad, tiene establecido que debe computarse la ampliación por razón de la distancia (caso: Ferreri vs. Alonso).

Por otra parte, he de hacer notar que, habiéndose habilitado el feriado, es indudable que el Ministro de Feria tiene facultades para pronunciarse acerca de la validez de medidas precautorias decretadas en primera instancia, como único medio de evitar que se prolongase de hecho una situación que pudiera resultar injusta, por lo mismo que la traba de un embargo importa una restricción en la libertad de disponer de los bienes (Cor. Alsina, "Tratado", t. I, pág. 766).

La habilitación del feriado fué decretada a fs. 20 vta.

El embargante solicitó a fs. 20 la habilitación y que el expediente pase al juez de feria; el señor juez "a quo" decreta de conformidad: "como se pide".

Ahora bien, en la especie, el término para apelar del auto que decretó el embargo preventivo ha vencido, computándose el término legal de tres días, y la ampliación por razón de la distancia, este último acordado por la jurisprudencia.

El recurso de apelación se ha interpuesto nueve días después de vencido el término.

Voto en el sentido de que se declare mal concedido el recurso de fs. 36.

A la 3a. cuestión, el Dr. Lona dijo:

Que adhiere al voto precedente.

A la cuarta cuestión: "OMISSIS".

En mérito del Acuerdo que precede,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DECLARA MAL CONCEDIDOS los recursos de APELACION y NULIDAD de fs. 37 y 36.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

ADOLFO A. LONA. — RICARDO REIMUNDIN.  
Ante mí: Angel Neo, Esc. Sec.